



OPANAL
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe
Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 10.4 de la Agenda

CG/E/Res.09/2024
Original: español/ inglés

Resolución

Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 55/33 E de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la imperiosa necesidad de contrarrestar los impactos negativos de tendencias culturales caracterizadas por la violencia y la complacencia mediante, la implementación de programas educativos y de formación integrales a largo plazo;

Reconociendo la importancia de fomentar las contribuciones académicas al campo del desarme nuclear y la no proliferación por autores latinoamericanos y caribeños;

Rindiendo homenaje al legado intelectual de Antônio Augusto Cançado Trindade, destacado profesor y juez de la Corte Internacional de Justicia, en particular, por su defensa del derecho inherente a vivir en un mundo libre de armas nucleares;

Recordando su resolución CG/Res.10/2023, del 3 de noviembre de 2023;

Resuelve:

1. **Solicitar** a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para facilitar la implementación del Premio Antonio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación. Este premio se otorgará anualmente por OPANAL en reconocimiento a una destacada obra académica (libro, tesis o artículo) en el campo del desarme nuclear y la no proliferación, con un énfasis preferido en el papel de las zonas libres de armas nucleares. La elegibilidad para el premio se extiende a nacionales de países latinoamericanos y caribeños, y se considerarán obras en cualquiera de los idiomas oficiales del Consejo (español, francés, inglés o portugués).

2. **Encomendar** al Consejo, teniendo en cuenta la experiencia de la primera edición del Premio, considerar la revisión de las regulaciones que rigen el premio, sobre la base del documento Inf.14/2024Rev.4, las cuales deben estar contenidas en su plan de trabajo de 2025.

3. **Instruir** que la segunda edición del premio se otorgue a más tardar el 30 de junio de 2025.

4. **Instruir** a la Secretaría para que **realice acercamientos con la Organización** de las Naciones Unidas, incluyendo su Oficina de Asuntos de Desarme, el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarme (UNIDIR) y el Instituto de Formación e Investigación de las Naciones Unidas (UNITAR); así como con universidades y otras instituciones relevantes, en particular en América Latina y el Caribe, para asegurar la más amplia difusión de la convocatoria.